

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Julio 1898)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy, he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto fecha 2 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes de la misma.

Zaragoza 7 de Julio de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la consulta formulada por la Delegación de Hacienda de Barcelona, sobre la conveniencia de dictar reglas que fijen la forma en que los arrendatarios de la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo pueden hacer uso de la facultad que les concede la cláusula 5.^a del contrato de arriendo para ejercer la acción investigadora en los mencionados tributos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido dictar las siguientes reglas sobre el particular, á fin de que el servicio se desempeñe con la debida uniformidad.

Primera. Será potestativo en los arrendatarios de la recaudación de las mencionadas contribuciones, ejercer la acción investigadora como subrogados en los derechos de la Hacienda respecto á dichos tributos, independientemente de la acción pública, que en todo caso pueden ejercitar como particulares, y sin perjuicio, además, de que la Hacienda pueda ejercitar también la acción investigadora por medio de los funcionarios del ramo.

Segunda. En el caso de que los arrendatarios crean conveniente utilizar dicha facultad, podrán

ejercerla por sí y por medio de dependientes, cuyo nombramiento propondrán al Delegado de Hacienda, no pudiendo exceder su número de uno por cada zona recaudatoria, y siendo preciso que se designe personal bastante para toda la provincia.

Tercera. Será indispensable para que el Delegado de Hacienda acuerde los nombramientos, justificar previamente que los propuestos reúnen las condiciones que el art. 16 del reglamento de 4 de Octubre de 1895 requiere para ser nombrado Investigador de Hacienda, y una vez acordados, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia los nombramientos á los efectos prevenidos por el art. 19 del citado reglamento.

Cuarta. Los investigadores nombrados á propuesta del arrendatario no podrán ejercer sus funciones más que en la zona á que fueren destinados por el Delegado de Hacienda, quien podrá hacer en todo tiempo las traslaciones de personal que estime convenientes al mejor servicio. Son aplicables á estos investigadores las disposiciones del artículo 23 del citado reglamento para comenzar el ejercicio de sus funciones.

Quinta. Los expresados investigadores podrán instruir los expedientes de defraudación que estimen procedentes respecto á las contribuciones é impuestos cuya recaudación tenga á su cargo el arrendatario que los hubiere propuesto, debiendo atenerse para desempeñar su cometido á las disposiciones vigentes sobre investigación, y les corresponderán los premios establecidos por las mismas para los investigadores nombrados por el Ministerio de Hacienda.

Sexta. El Delegado de Hacienda podrá encomendar á los investigadores del arriendo el informe de las altas y bajas, el de las partidas fallidas, y en general, todo servicio de investigación en los ramos á cargo del arriendo, siempre que lo estime conveniente para los intereses del Tesoro.

Séptima. Dichos investigadores podrán ejercer su acción dentro de su respectiva zona, sin necesidad de que el Delegado de Hacienda fije previamente el itinerario, sin perjuicio de estar obligados á evacuar desde luego los servicios que aquél ordene con carácter de preferencia. Asimismo vienen obligados á dar al Delegado de Hacienda los partes diarios que establece el art. 24 del reglamento, y á cumplir los deberes que señala el artículo 30, dirigiéndose para ello al Jefe de la Investigación de Hacienda en la provincia.

Octava. Los expedientes instruidos por los investigadores del arrendatario se registrarán en la misma forma que los de los investigadores de Hacienda en los registros de la oficina de investigación, y se tramitarán en iguales condiciones, sin distinción de procedencias. Dichos investigadores podrán concurrir personalmente ó designar quien les represente en las juntas administrativas llamadas á resolver los expedientes instruidos por aquéllos.

Novena. El Delegado de Hacienda podrá acordar la cesación de los investigadores del arriendo, siempre que estime que no desempeñan debidamente su cargo, en cuyo caso el arrendatario po-

drá reclamar del acto en el plazo de diez días ante la Inspección general, la cual resolverá sin ulterior recurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1898.—López Puigcerver.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 Julio 1898)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo dispuesto por V. I., se ha servido aprobar la distribución de territorio de la Península é Islas adyacentes en regiones para el servicio de provincias, de la Sección facultativa de montes de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en la forma que indica el cuadro que á continuación se inserta:

Distribución del territorio de la Península é Islas adyacentes en regiones para el servicio de provincias, de la Sección facultativa de montes de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Número de orden.	PROVINCIAS comprendidas en cada región.	Capital de la región.
1	Coruña y Lugo.....	Coruña.
2	Orense y Pontevedra.....	Orense.
3	Oviedo y Santander.....	Santander.
4	Logroño, Soria, Vascongadas y Navarra.....	Logroño.
5	Huesca y Zaragoza.....	Zaragoza.
6	Barcelona, Gerona, Lérida y Baleares.....	Barcelona.
7	León.....	León.
8	Palencia y Burgos.....	Palencia.
9	Zamora y Valladolid.....	Valladolid.
10	Castellón, Teruel y Tarragona.....	Tarragona.
11	Ávila, Segovia y Salamanca.....	Ávila.
12	Madrid, Guadalajara y Cuenca.....	Madrid.
13	Cáceres, Toledo y Ciudad-Real.....	Toledo.
14	Murcia, Alicante, Valencia y Albacete.....	Alicante.
15	Jaén, Granada y Almería.....	Granada.
16	Badajoz y Huelva.....	Badajoz.
17	Córdoba, Sevilla, Málaga y Cádiz.	Córdoba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1898.—López Puigcerver.—Señor.....

(Gaceta 4 Julio 1898)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han su-

ministrado al Ejército durante el mes de Junio último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0'21	
Idem de cebada.....	0'77	
Idem de paja.....	0'24	
Litro de aceite....	1'23	
Idem de vino.....	0'19	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	
Idem de carnero....	1'66	

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellotas.—El Comisario de Guerra, Ventura Pescador.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo, ha nombrado con fecha 5 del actual Recaudadores auxiliares Agentes ejecutivos á los individuos que á continuación se expresan:

D. Modesto Domínguez Royo.
Jerónimo Alastuey Larrayad.
Gregorio Cortés Huesca.
Clemente Colón Aisa.
Luis Urziainqui Ribed.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 6 de Julio de 1898.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.

SECCION SEXTA

La primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y de no haber licitadores, se celebrará una segunda el día 25 corriente á la misma hora, admitiéndose proposiciones con la rebaja del 25 por 100, ambas con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que obra en el expediente.

Alcalá de Moncayo 4 de Julio de 1898.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil voz pública de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 50 pesetas,

pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual en que se proveerá.

Sierra de Luna 4 de Julio de 1898.—El Alcalde, Jenaro Naudín.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal. Solicitudes hasta el día 30 del actual.

El que opte por desempeñar este cargo podrá contratar libremente con los vecinos las caballerías que éstos posean.

Illueca 6 de Julio de 1898.—El Alcalde, Pablo Melús.

La plaza de Inspector de carnes de este Municipio se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 270 pesetas.

Los señores Profesores Veterinarios que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta villa hasta el día 20 del presente mes.

Ejea de los Caballeros 6 de Julio de 1898.—El Alcalde, Prisco Dehesa.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante desde el día 30 de Septiembre próximo: su dotación consiste en 500 pesetas por beneficencia, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Las solicitudes se dirijan á esta Alcaldía hasta el día 24 del actual, que se proveerá.

Fréscano 4 de Julio de 1898.—El Alcalde, Julio Oliver.

Formados los repartimientos de consumos, líquidos y el extraordinario de paja y leña, para el año económico actual de 1898-99, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Navardún 3 de Julio de 1898.—El Alcalde, Vicente Anaut.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes para el año económico de 1898-99, estarán de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisel 5 de Julio de 1898.—El Alcalde, Francisco Tegero.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, para el año económico de 1898-99, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del reglamento.

Used 5 de Julio de 1898.—El Alcalde, Pascual Casanova.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de las solicitudes de legitimación de terrenos, con arreglo al art. 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897, presentadas en el mes próximo pasado, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 4.º de la Real orden de 25 de igual mes y año.

(CONTINUACION)

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres a que se hallan afectas	Tiempo de su rotación - Años.
			Hectáreas	Centiáreas			
D. Simón Salas Vera.....	Campo.	Tauste, Turrullón.	2	28	N. con término de Ejea, S. monte común, E. Vicente Sortales y O. dehesa de Escoro.....	Ninguna.	16
Miguel Menjón Calvo....	Viña.	Idem, San Lamberto.	>	57	N. con Joaquín Castel, S. Justo Ansó, E. Javier Ramirez y O. Pedro Jarauta.....	>	11
Manuel Lagranja Ferrer..	Campo.	Idem, Val de Higuera.	1	14	N. con monte común, S. Pedro Olieta, E. y O. monte común.....	>	12
El mismo.....	Viña.	Idem, Puipinos.	>	61	N. con José Monforte, S. Gregorio Melero, E. Manuel Carbonero y O. monte común.....	>	12
El mismo.....	Idem.	Idem.	2	28	N. con monte común, S. Pedro Olieta, E. y O. monte común.....	>	12
José Marco Lostao.....	Idem.	Idem, Sarda del Ginebral.	1	28	N. con Alejandro Murillo, S. Eusebio Ansó, E. Manuel Illera y O. Mariano Larraz.....	>	11
Pedro Jarauta Laborda..	Idem.	Idem, San Lamberto.	>	71	N. con Joaquín Castillo, S. Justo Ansó, E. Miguel Menjón y O. Agapito Ansó.....	>	11
Pedro Longás Aguirre....	Campo.	Idem, Puipinos.	4	57	N. con Miguel Simón, S. monte común, E. Antonio Roche y O. monte común.....	>	25
Juan Cardona Monguilod.	Idem.	Idem, Reguero Tafalles.	6	86	N. con Pedro Olieta, S. monte común, E. Ventura Ortega y O. monte de Ejea.....	>	29
El mismo.....	Idem.	Idem, Hoya de Fuertes.	3	42	N. con Miguel Perchamán, S. monte común, E. Mariano Ballarto y O. monte común.....	>	13
Bienvenido Lostalé Ballarte	Idem.	Idem, Val de Pesaires.	3	42	N. con herederos de Miguel Ansó, S. Miguel Latorre, E. Pascual Longas y O. monte.....	>	30
D.ª Mariana Lagranja Serórola	Viña.	Idem, Sarda del Ginebral.	1	71	N. con monte común, S. camino, E. b.....	>	
D. Rafael Vera Ansó.....	Idem.	Idem, San Lamberto.	1	42	N. con Gregorio Berlib, S. Javier Barre-ras, E. Julio Ansó y O. Francisco Salas.....	>	12
Pascual Buil Mombiola...	Campo.	Idem, Llano de Paules.	4	57	N. con Manuel Murillo, S. Manuel Cal-vestre, E. Manuel Murillo y O. Vale-ro Murillo.....	>	44
Julio Ballarte Cuartero..	Idem.	Idem, Puipinos.	5	72	N. con monte común, S. id., E. Miguel Arjol y O. Miguel Perchamán.....	>	30
Mariano Illera Martínez..	Idem.	Idem, Val de Paules.	1	71	N. con camino de Castejón, S. Teodoro Lorente, E. Manuel Conde y O. Aga-pito Ruiz.....	>	30
Manuel Vera Usán.....	Idem.	Idem, Paridera del Portillo.	15	91	N. con camino, S. Lorenzo Ruiz, E. ca-mino y O. Manuel Larrodé.....	>	30
El mismo.....	Idem.	Idem, Val del Pozo.	9	15	N. con la viuda de José Andrés, S. Jo-sé Usán, E. camino de San Lamber-to y O. José Vera.....	>	37
El mismo.....	Idem.	Idem, San Lamberto.	4	57	N. con Dionisio Lambea, S. camino, E. Dionisio Lambea y O. herederos de Mariano Vera.....	>	18
El mismo.....	Idem.	Idem, Juncar.	>	57	N. con Manuel Sariñena, S. camino, E. herederos de Pascual Vera y O. Ma-nuela Rové.....	>	18
Gabriel Fuertes Casado..	Era con pajar.	Alfajarín, Portaza.	>	9	N. con comunes, S. id., E. Eduardo Mara y O. José Gilaberte.....	>	12
Antonio Gil Rodríguez...	Campo.	Idem, Alcaidao.	>	85	N. con monte, S. paso, E. monte y O. José Gil.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	>	57	N., S., E. y O. con monte común.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, barranco de Banca-rites.	1	71	N. con cabañera, S. terreno común, E. id. y O. Francisco Terrén.....	>	11
El mismo.....	Era.	Idem, Eras Bajas.	>	17	N. con Francisco Terrén, S. Florencio Tolosana, E. camino y O. Santiago Alcolea.....	>	11
Dionisio del Castro San Mignel.....	Campo.	Idem.	>	35	N. con Tomás Trullenque, S. Rosario Valle, E. Joaquín Rodríguez y O. ca-mino.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, partida de la Parada.	>	35	N. con parada, S. Manuel Morón, E. Urbano Serena y O. camino.....	>	11
Santiago Carcas Genoves.	Idem.	Idem, Alcaidao.	>	57	N., S., E. y O. con monte común.....	>	11
Mariano Ravidán Domeque	Era de trillar.	Idem, Era Baja.	>	7	N. con Casilda Palos, S. y E. María Ló-pe, y O. herederos de Antonio Buil.....	>	11
Antonio Gilaberte Vázquez	Idem.	Idem, Eras Altas.	>	3	N. con José Gracia, S. y E. camino, y O. Francisco Gil.....	>	11
Eduardo Mara Salas.....	Mejana.	Idem, Entre Aguas.	1	90	N. con acequia de Pina, S. soto, E. Salvador Borroy y O. Bernardino Costa.....	>	11

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres & que se hallan afectas	Tiempo de su rotación Años.
			Hectáreas	Centiáreas			
D. Cornelio Luño Polo.....	Campo.	Alfajaría, Landa.	28	60	N. con camino, S. carretera, E. viuda de Agustín Sicurret y O. Domingo Antio.....	Ninguna.	11
El mismo.....	Idem.	Idem, Alberca,	37	53	N. con Cristóbal Casanova, S. camino, E. común y O. camino.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, barranco de la Virgen	17	27	N. con cabañera, S. camino, E. Antonio Castillón y O. barranco Viejo.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, acampo de Santa Cruz	50	65	N. con cabañera, S. camino, E. y O. Teresa Luño.....	>	11
El mismo.....	Era de trillar.	Idem, Eras Altas.	>	57	N. con Antonio Castillón, S. Vidal Martín, E. barranco Viejo y O. camino.....	>	11
Francisco Costa Alcolea..	Idem.	Idem, Eras Bajas.	3	40	N. con camino, S. Manuel Giral, E. camino y O. viuda de Faustino Alfranca	>	11
Bernardino Peralta Guñu.	Campo.	Idem, Alcaidao.	16	80	N. S., E. y O. con monte común.....	>	11
El mismo.....	Era.	Idem, Eras Bajas.	7	15	N. con carretera, S. y E. terreno común, y O. Andrés Villanueva.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	15	49	N. con Francisco Buil, S. senda, E. Blas Lestao y O. Inocencio Lanuza.	>	11
D.ª Pascuala Serena Osa l....	Campo.	Idem, Portaza.	57	21	N. con Lamberto Planas, S. Eduardo Mara, E. terreno yerno y O. barranco.....	>	11
La misma.....	Idem.	Idem, Alcaidao.	57	21	N. S., E. y O. con monte común.....	>	11
La misma.....	Era.	Idem, Eras Altas.	14	30	N. con Blas Osad, S., E. y O. caminos..	>	11
D. Urbano Peralta García...	Campo.	Idem, Mejana.	19	65	N. con la viuda de Francisco Gayán, S. Florencio Tolosana, E. Domingo Antio y O. Antonio Gil.....	>	11
Urbano Puyol Abadía.....	Idem.	Idem, acampo de Santa Cruz	1	42	N. con la viuda de Tomás Borrad, S. acampo, E. herederos de Pablo Vidal y O. Antonio Planas.....	>	11
Félix Fierro Lisón.....	Idem.	Idem, barranco de San Juan	85	81	N. con Felipe Peño, S. carretera, E. paso y O. camino.....	>	11
Tomás Bernal Muñoz.....	Idem.	Idem, acampo de Santa Cruz	64	36	N. con terreno inculco, S. Pedro Villagrasa, E. y O. terreno inculco.....	>	11
El mismo.....	Era.	Idem, Eras Bajas.	15	49	N. con Santiago Alcolea, S. Manuel Guiral, E. camino y O. Agustín Gil.	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	10	12	N. con carretera, S. Santiago Alcolea, E. terrenos inculcos y O. camino.....	>	11
Lorenzo Gajias Porroche.	Campo.	Idem, abaros Bajos.	51	21	N. con terreno inculco, S. Modesto Madre, E. carretera y O. camino.....	>	11
Faustino Miguel Calvo....	Idem.	Idem, barranco de Nogaret.	1	42	N. con Baltasar Antio, S. Urbano Puyol, E. comunes y O. barranco.....	>	11
El mismo.....	Era.	Idem, Eras Bajas.	14	30	N. con Francisco Buil, S. paso cabañal, E. herederos de María Calvo y O. camino.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, Eras Altas.	6	55	N. con camino, S. Paseual Herrero, E. camino y O. Raimundo Casanova.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	14	30	N. con terreno inculco, S., E. y O. caminos.....	>	11
Lamberto Planas Vidal....	Campo.	Idem, Alcaidao.	57	21	N. S., E. y O. con monte inculco.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, Mejana.	10	72	N. y S. con Eduardo Maza, E. riego y O. acequia de Pina.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, Alcaidao.	85	82	N. con acampo de las Guardias, S., E. y O. monte común.....	>	11
El mismo.....	Idem.	Idem, barranco del Serrano.	23	83	N. con terreno inculco, S. Macario Gra-cia, E. paso y O. Pedro Serrano.....	>	11
El mismo.....	Era trillar.	Idem, Eras Altas.	9	53	N. con Blas Orad, S. camino, E. herederos de Baltasar Antio y O. Joaquín Buil.....	>	11
Orencio Trullén Carreras.	Campo.	Idem, acampo de St.ª Cruz.	1	32	N. con cabañera, S. Dolores Mozota, E. María Abós y O. acampo.....	>	11
Narciso Berges Lainez....	Vña.	Santa Cruz de Moncayo, San Juan.	8	42	N. con Benito Magallón, S. camino, E. Cándido Berges y O. Benito Magallón.....	>	12
El mismo.....	Campo.	Idem, La Luz.	19	4	N. con Fernando Girón, S. Pedro Jiménez, E. Francisco Andrés y O. Pedro Jiménez.....	>	12
El mismo.....	Idem.	Idem, barranco Lanava.	13	28	N. con herederos de León Olmo, S. Fernando Jiménez, E. y O. Benito García.....	>	12
El mismo.....	Idem.	Idem, Pilar.	9	52	N. con camino, S. Miguel Berges, E. camino y O. M. Berges.....	>	12
El mismo.....	Idem.	Idem, Planos.	4	76	N. con Jerónimo Magallón, S. Juan Lainez, E. José García y O. Cándido Berges.....	>	12
El mismo.....	Era de trillar.	Idem, callejón de Farne.	7	14	N. con calleja de Farne, S. Timoteo Magallón, E. Dionisio Magallón y O. calleja de Farne.....	>	12
El mismo.....	Olivar.	Idem, Casabeles.	9	52	N. con Fernando García, S. brozal, E. Faustino Magallón y O. Fernando García.....	>	12
Pedro Jiménez Lapuente.	Campo.	San Martín de Moncayo, cerrolorco.	13	28	N. con Lucas Bruna, S. monte, E. Sebastián Orta y O. Dionisio Orta.....	>	11
El mismo.....	Vña.	Idem, Bajo la Plana.	26	56	N. con Mariano Arista, S. Venancio Aguerre, E. Faustino Magallón y O. Mariano Arista.....	>	11

(Se continuará)

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de notificación

En el juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de inscripciones del Registro civil de que luego se hará mención, se dictó con fecha 30 de Junio último la sentencia cuya entrada y parte dispositiva ó fallo dicen como sigue:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Zaragoza á 30 de Junio de 1898: El Sr. D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; habiendo visto la demanda declarativa sobre rectificación de inscripciones de matrimonio y nacimiento, promovida por D.^a Eusebia Luisa Barceló y Bermejo, mayor de edad, viuda, dedicada á las faenas de su sexo, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Gregorio Enciso, bajo la dirección del Abogado D. Luis Ibarra, contra los herederos de D. José Barceló y D.^a Petra Bermejo y demás personas á quienes pueda perjudicar dicha declaración, y el Ministerio Fiscal, dijo:

Fallo: Que debo declarar y declaro: Que la doña Luisa de Gracia, que como hija de padres desconocidos, contrajo matrimonio en 24 de Octubre de 1872 con D. Julio Menéndez Dux, era hija legítima de D. José Barceló y Binuesa, natural de Villafranca de Ebro, y de D.^a Petra Bermejo y Magdalena, natural de Marlofa, y por tanto se llama D.^a Eusebia Luisa Barceló y Bermejo, y la niña inscrita en el Registro civil con los nombres de Amalia Marina Menéndez y Gracia, como hija legítima de D. Julio Menéndez y Dux y D.^a Luisa de Gracia y de abuelos maternos desconocidos, es hija legítima de D. Julio Menéndez y Dux y doña Eusebia Luisa Barceló y Bermejo, siendo sus abuelos maternos D. José Barceló y Binuesa y D.^a Petra Bermejo y Magdalena, siendo su verdadero nombre el de Amalia Marina Agustina Menéndez y Barceló, y, por tanto, mando que se rectifiquen las inscripciones de matrimonio y nacimiento hechas en el Registro civil del distrito del Pilar, la primera al folio 78 del tomo 3.^o, y la segunda al folio 28 del tomo 25 de la sección de Nacimientos, expidiéndose para ello testimonio de esta sentencia cuando fuere ejecutoria, en el que se expresen las circunstancias que exige el art. 18 de la ley de 17 de Junio de 1870. Así por esta mi sentencia, que se notificará en cuanto á los demandados que se hallan en rebeldía, en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Jenaro Barrón.»

Cumpliendo con lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza á 6 de Julio de 1898. —El Escribano, Manuel Serrano.

Falset.

D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido:

Por el presente se cita y llama á cuantas personas, puedan facilitar algún dato acerca de la identidad ó manera cómo tuvo lugar la muerte de un joven desconocido, que fué hallado cadáver en la mañana del día 22 del actual en un islote situado á unos 80 metros de la orilla izquierda del río Ebro, perteneciente al término municipal de Mora la Nueva, distante un kilómetro aproximadamente de dicha localidad, y el que aparecía tener unos 18 años de edad, se hallaba completamente desnudo y en estado de descomposición, y presentaba una fuerte contusión en la parte superior de la cabeza, con fractura de dos parietales y temporales de ambos lados; y cuyo cadáver fué encontrado en dicho sitio, por haberle arrastrado, según se cree, la corriente de las aguas del citado río Ebro; á fin de que en el término de cuatro días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, y en el de la de Zaragoza, por si el referido cadáver procediera de algún pueblo perteneciente á aquella provincia, por la que pasa el expresado río, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hallazgo del referido cadáver; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Falset á 30 de Junio de 1898.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Panó.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Belchite

D. Timoteo Labordeta Gil, Juez municipal de esta villa:

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por Pablo Capdevilla Escobar, vecino de esta villa, contra sus convecinos Pablo Bordonaba Escobar y su esposa Paulina Escobar Alvarez, sobre reclamación de 99 pesetas-16 céntimos, se saca á la venta en pública y primera subasta la finca siguiente, sita en los términos de esta villa:

Un campo de huerta con once empeltres, sito en la partida de Pradiel, de una hanega de tierra, equivalente á siete áreas, 15 centiáreas; lindante al Saliente con Antonio Ordovás, al Poniente con Antonio Baquero, al Mediodía con Esteban Gálvez y al Norte con Pablo Bordonaba: tasado en 275 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de dicha finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Belchite á 1.^o de Julio de 1898.—Timoteo Labordeta.—D. S. O., el Secretario interino, Luis Barrachina.